



DECRETO  
NEUQUEN,

0175

2 FEB 1988

VISTO:

El Expediente N° 1568-F°40-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.6 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de / primera instancia condenando al Señor FELIX DI LAURO al pago de una multa / de A 186,00 (30 módulos) más las costas, por violación a las normas de las / Industrias, Comercios y Actividades Asimilables y de la sanidad e higiene / alimentaria previstas en los Artículos 102°) y 66°) de la Ordenanza Municipi- / pal N° 3149;

Que a fs.8/9 el imputado interpone recursos de apelación;

Que a fs.11 y por Dictamen N° 030/88, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que tanto en su descargo como en el escrito de fs. 8/9 el recurrente no hace más que reconocer las faltas que se le imputan; por lo que se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la senten- / cia en todas sus partes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**DECRETA:**

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instan- / - - - - - cia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 6 y vta. del ex- / pediente N° 1568-F°40-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al / - - - - - imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge- / - - - - - neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu- / - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

EDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Municipalidad de Neuquén